

relaciones económicas internacionales como resultado de la progresiva utilización con fines pacíficos de los recursos humanos y materiales anteriormente dedicados a fines militares,

Reconociendo que habrá que tomar medidas eficaces en los planos nacional e internacional para utilizar los recursos materiales y humanos que se liberen como consecuencia del desarme, a fin de promover el progreso social y elevar el nivel de vida en todo el mundo,

Teniendo en cuenta la importancia que tienen los estudios generales y sistemáticos en esta esfera, pues permitirán a los Estados Miembros, especialmente a los insuficientemente desarrollados, realizar los necesarios ajustes económicos y sociales en caso de desarme,

Convencida de que es oportuno y conveniente emprender tales estudios,

1. *Pide* al Secretario General que se sirva examinar:

a) Las consecuencias nacionales del desarme, tanto económicas como sociales, en países con distintos sistemas económicos y en diferentes etapas de desarrollo económico, especialmente el problema de reemplazar los gastos militares con otros gastos civiles, públicos y privados, a fin de mantener la demanda efectiva y absorber los recursos humanos y materiales que dejarán de destinarse a usos militares;

b) Los desequilibrios estructurales que podrían producirse en las economías nacionales como consecuencia de la cesación de las inversiones de capital en las industrias de armamentos, y las medidas correctivas que podrían adoptarse para impedir tales desequilibrios, incluida la prestación de mayor asistencia en forma de capitales a los países insuficientemente desarrollados;

c) La repercusión del desarme en las relaciones económicas internacionales, incluso su efecto en el comercio mundial y, en particular, en el intercambio de los países insuficientemente desarrollados;

d) La utilización de los recursos liberales como consecuencia del desarme, en particular para el desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados;

2. *Recomienda* que el Secretario General realice el examen propuesto con la ayuda de expertos consultores nombrados por él teniendo debidamente en cuenta sus calificaciones, la necesidad de mantener la representación geográfica y de un conocimiento profundo de los países con distintos sistemas económicos y en diferentes etapas de desarrollo económico;

3. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a que cooperen plenamente con el Secretario General en el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada;

4. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su 33° período de sesiones un informe preliminar sobre los resultados de ese examen;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que transmita a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones dicho informe con sus observaciones al respecto.

948a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1960.

1517 (XV) Proyecciones

La Asamblea General,

Considerando la importancia de las proyecciones de algunos fenómenos económicos internacionales impor-

tales, particularmente en el campo de los productos primarios,

Consciente de la importancia especial que tienen tales proyecciones para los países poco desarrollados, entre ellos los que han logrado recientemente su independencia política, para la formulación de sus políticas y planes a largo plazo de desarrollo económico, incluso en lo referente a la utilización de sus recursos naturales,

Recordando su resolución 1428 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 sobre el desarrollo económico mundial,

Tomando nota de las actividades del Consejo Económico y Social en este campo, y en particular de su resolución 777 (XXX) de 3 de agosto de 1960 sobre la solución de problemas relativos a la metodología, la comparabilidad y el acopio de los datos pertinentes,

Creando que la necesidad de impulsar el desarrollo económico de los países subdesarrollados requiere una intensificación de todas las actividades que se realizan en este campo con objeto de disponer por lo menos de datos provisionales acerca de las posibilidades, a mediano y largo plazo, que existen para la producción y la exportación de esos países conforme a las tendencias a más largo plazo que predominan en la economía mundial,

1. *Suscribe* la resolución 777 (XXX) del Consejo Económico y Social;

2. *Solicita* del Consejo Económico y Social que intensifique su trabajo en el campo de las proyecciones económicas y sociales;

3. *Recomienda* que las comisiones económicas regionales continúen intensificando sus actividades en dicho campo;

4. *Se congratula* de que la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos haya decidido continuar considerando esta cuestión en su próximo período de sesiones y la invita a que haga las recomendaciones que crea conveniente;

5. *Pide* al Secretario General que teniendo presentes las recomendaciones de la Comisión Internacional de Productos Básicos, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con la cooperación de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, prepare un estudio que comprenda proyecciones provisionales a mediano y largo plazo sobre las futuras demanda y oferta internacionales de algunos de los principales productos básicos que actualmente exportan los países subdesarrollados;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que someta dicho estudio, juntamente con una nota detallada sobre la metodología utilizada y los problemas que hubiere encontrado, a la consideración del Consejo Económico y Social en su 34° período de sesiones para que éste los transmita con sus observaciones a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones.

948a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1960.

1518 (XV). Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales

La Asamblea General,

Expresando su satisfacción de que el Consejo Económico y Social haya reconocido la utilidad de la colaboración regional creando el sistema de las comisiones